



POSGRADO CHAPINGO

Innovación y excelencia desde 1854

Chapingo, México a 8 de mayo de 2023

Lineamientos y Requisitos ante la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP)

Solicitudes para el apoyo de Transporte a Estudiantes de Posgrado de la Universidad Autónoma Chapingo para Estancias de Investigación

1. Requisitos que debe cumplir el estudiante:
 - a. Ser alumno regular (no de permiso o en periodo extraordinario) de Maestría o Doctorado al momento de la estancia y solicitud. No procederá la solicitud si se hace cuando la fecha de la estancia sea posterior a la del examen de grado.
 - b. Haber acreditado el requisito del idioma inglés. Este requisito queda como criterio de selección por parte del Coordinador de Estudios de Posgrado.
2. La estancia debe ser por un mínimo de cuatro semanas en una institución académica, de investigación o empresa. El apoyo será por única vez para estudiantes de Maestría y Doctorado. En el caso de alumnos de Doctorado podrán recibir un apoyo hasta por dos estancias nacionales.
3. El procedimiento para solicitar el apoyo es el siguiente:
 - a. El Coordinador de Estudios de Posgrado correspondiente debe enviar una solicitud al Coordinador General de Estudios de Posgrado, al menos 60 días antes de la fecha del evento.
 - b. La solicitud debe elaborarse en el formato específico y anexar lo siguiente:
 - i. Oficio del Director del Documento de Graduación del estudiante donde especifique: 1) la autorización de la estancia; y 2) la importancia de la estancia en el programa académico del alumno.
 - ii. Carta de invitación de la institución receptora donde especifique la fecha de inicio y término de la estancia, así como el programa de actividades a realizar.
 - iii. Cotización referente al transporte (clase económica).
4. De aprobarse la solicitud, el apoyo será para el transporte, hasta un monto máximo de \$25,000.00 y estará condicionado a la disponibilidad de recursos presupuestales.

Acuerdo del 26 de enero de 2015 (Acta 57) y modificado el 14 de enero de 2019 (Acta 186) y el 26 de agosto de 2019 (Acta 211). Revisado el 27 de julio de 2021 (Acta 291). Revisado el 5 de septiembre de 2022 (Acta 325)



POSGRADO CHAPINGO

Innovación y excelencia desde 1854

5. Dentro de quince días posteriores al regreso de la estancia, el estudiante debe enviar al Coordinador General de Estudios de Posgrado lo siguiente:
 - a. Informe de dicha estancia, indicando el impacto que tuvo en su programa académico.
 - b. Toda la comprobación derivada de los apoyos entregados, incluyendo los pases de abordaje del transporte aéreo o terrestre.

Nota: el Coordinador de Estudios de Posgrado correspondiente debe hacer un seguimiento a la trayectoria académica del estudiante, para que se gradúe en los tiempos establecidos y se envíe al menos un artículo a una revista científica reconocida por el CONAHCyT o incluidas en el JCR.

Acuerdo del 26 de enero de 2015 (Acta 57) y modificado el 14 de enero de 2019 (Acta 186) y el 26 de agosto de 2019 (Acta 211). Revisado el 27 de julio de 2021 (Acta 291). Revisado el 5 de septiembre de 2022 (Acta 325)